

RESOLUCIÓN N°: 598/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Infantil Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 20.047/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Infantil Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica –Hospital Infantil Municipal-, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1971 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, por medio de la Resolución Ministerial N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Pediátrica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Infantil Municipal (acreditada y categorizada C, según Resolución N° 160-P111/98, RM N° 1017/03); Hospital Italiano (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Misericordia (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Privado (acreditada con categoría B por Res N° 559/03), Hospital Pediátrico del Niño Jesús (acreditada y categorizada C, según Res. N° 160-P111/98) y Hospital de Niños de la Santísima Trinidad – Cátedra (acreditada y categorizada B según Res. N° 160- P112/98) y Servicio (acreditada según Res. N° 160-P103/98)-; Hospital Interzonal Eva Perón –Catamarca- (que se presenta por primera vez ante la CONEAU) y Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto (acreditada y categorizada C, Res. N° 160-P104/98).

Para el reconocimiento de centros formadores se tiene en cuenta que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera y con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Las instituciones formadoras deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófano, laboratorios (según corresponda a la especialidad); equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación.

En el informe del Director se menciona que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud supervisa los centros formadores periódicamente con visitas de profesores expertos

en el área y con experiencia educativa. Además, se realizan reuniones con los Directores de la carrera en los distintos centros formadores y con los alumnos, con el objetivo de comunicar nuevas resoluciones, directivas, obligaciones a cumplir, entre otras. También se ha creado un Comité Académico de la Especialidad, para el seguimiento y la supervisión de las actividades desarrolladas. La evaluación de cada cursante se lleva en planilla cuatrimestral, donde se registran las notas y el resultado final del cuatrimestre. Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba y cursan en el Hospital Infantil Municipal y en aulas de la Facultad de Ciencias Médicas. De la visita surge que también se desarrollan actividades en cuatro centros periféricos de Atención Primaria.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Decanal N° 605/89 que crea la Especialización en Clínica Pediátrica y Res. N° 99/89 del Consejo Superior que la convalida. También se anexa (en la presentación institucional) el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 81/06, la Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores y la Resolución del Consejo Directivo N° 281/08 que aprueba las modificaciones al plan, unificado para los centros formadores en donde se dicta la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por el Director y un Comité de Capacitación y Docencia, integrado por 4 personas, encargado de supervisar el desarrollo de las actividades planificadas, evaluar el desempeño de los docentes, realizar el seguimiento académico de los alumnos, coordinar y proponer acciones docentes tendientes a optimizar la propuesta educativa y participar en los tribunales examinadores de ingreso y trabajos finales. En la autoevaluación se describe la figura de un Codirector, quien desempeña un trabajo de acompañamiento académico desde el que se facilita la tarea de supervisión curricular. Además, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médica N° 280/08 (en proceso de aprobación por parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo informado por la Rectora de la Universidad, por nota del 16 de mayo de 2008) establece que los Comités Académicos de las especialidades estarán integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores y que estos Comités dependerán de la Comisión Asesora de Especialidades de la Secretaría de Graduados en

Ciencias de la Salud. La mencionada Resolución, en su Anexo I, establece la composición del Comité Académico de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica.

El Director es Médico Cirujano y especialista certificado en pediatría, por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. Posee antecedentes en docencia universitaria, dirige en la actualidad tesinas, cuenta con desempeño en el ámbito no académico y en proyectos de investigación. Ha publicado artículos en 1 revista con arbitraje y 2 sin arbitraje, capítulos de libros y libros. Ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

En la resolución de aprobación (N° 281/08) se establece un total de 7000 horas totales distribuidas en 1900 teóricas, 5000 prácticas y 100 destinadas a otras actividades curriculares. Se presentan 5 fichas de ámbitos de práctica.

Para graduarse, el alumno debe elaborar un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. La evaluación es realizada por el especialista elegido para orientar el trabajo, juntamente con el Director de la carrera. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 99. En la solicitud de acreditación se informa que se otorgan becas a los 12 primeros alumnos, de acuerdo a un orden de mérito, y que están a cargo de la Municipalidad de Córdoba. Los graduados, desde el año 1996, han sido 21. Se anexan 10 fichas de trabajos finales y 3 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 46 integrantes, todos estables: 1 posee título máximo de doctor, 40 de especialistas y los restantes de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de imagenología pediátrica y prenatal, nutrición, cardiología, fisiokinesiología, neurología infantil, cirugía plástica y quemados, oncología, traumatología, nefrología, salud mental, oftalmología, gastroenterología, Toxicología, UTI y ORL. En los últimos cinco años, 36 cuentan con producción científica, 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada C, según Resolución N° 160-P111/98. En esa instancia, se recomendó la búsqueda de fuentes alternativas de financiación para becas; la formulación de objetivos de la carrera en relación con temas como niños sanos, familia, área programática, salud mental, epidemiología ambulatoria y patología prevalente; la adecuación de las actividades de

aprendizaje al perfil de la carrera diseñado; la modificación del sistema de evaluación de los cursantes; el aumento de la carga horaria de la pasantía por niños sanos; el ajuste de actividades y pasantías por centros de salud y programas de salud escolar; el mejoramiento del sistema de actualización de planes y programas; el diseño de tabla de simuladores clínicos y visualización de entrevistas, para evaluar el impacto de la actividad docente; la categorización del tipo de pacientes examinados en la consulta ambulatoria, para evaluar si las tareas eran coherentes con el programa.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de la carrera resulta adecuada, así como también su inserción institucional.

La carrera tiene vinculación con las de grado y de posgrado de la unidad académica. También se observa que el plantel docente tiene participación y adecuada vinculación con otras actividades de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad.

Las líneas de investigación enunciadas en la presentación institucional resultan muy amplias, a efectos de determinar su relación con la temática de la presente Especialización.

La normativa (Reglamento para la obtención de títulos de especialista universitario - ROTEU) en líneas generales es adecuada.

El Hospital Infantil y los 4 centros periféricos de atención primaria están funcionalmente vinculados en la tarea asistencial y docente. Se informa que, desde la Universidad, se realizaron modelos de convenios específicos, pero no se ha concretado su firma. Este aspecto debe ser subsanado a fin de garantizar la disponibilidad del ámbito de práctica.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada como lo es también el perfil de sus responsables y las funciones que desempeñan.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Teniendo en cuenta la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo, se observa que el plan de estudios aprobado y unificado para el resto de los centros formadores donde se desarrolla la carrera resulta adecuado. En él se establece un total de 7000 horas totales distribuidas en 1900 teóricas, 5000 prácticas y 100 destinadas a otras actividades curriculares.

Los contenidos de los programas son adecuados para este tipo de especialización, la bibliografía resulta adecuada y pertinente.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas para este tipo de carrera y se corresponden con los objetivos planteados.

Las actividades de formación práctica previstas se centran en la residencia que se desarrolla en el Hospital Infantil Municipal para pacientes ambulatorios y de internación en las diversas situaciones clínicas y quirúrgicas y en 4 Dispensarios de Atención Médica Primaria, con la tríada paciente-alumno-docente. Los trabajos programados diariamente incluyen actividades grupales de análisis de casos en ateneos, seminarios revistas de sala y discusión. Resulta adecuado el ámbito donde se desarrolla la Especialización, contando con muy buena infraestructura en consultorios, internación y servicios auxiliares.

Los postulantes, para ingresar a la carrera, se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba), luego de aprobar su ingreso a la residencia. Deben poseer título de Médico expedido por universidad debidamente reconocida y matrícula profesional. Se consideran la aprobación de un examen, una entrevista, los antecedentes, el promedio de grado y otros requisitos formales que establece el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario.

3. Proceso de formación

Se observa que los títulos, la formación académica y la experiencia profesional del plantel docente son adecuados y se corresponden, en cada caso, con las actividades curriculares que desempeñan. También cuentan con producción científica, publicaciones, presentaciones en congresos y participación en proyectos de investigación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 99. Se han graduado 21. En este aspecto, sería conveniente revisar los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a efectos de lograr una mayor tasa de graduación.

La infraestructura, el equipamiento, la biblioteca, los recursos informáticos (con acceso a Internet) y el ámbito para el desarrollo de actividades prácticas son muy adecuados, al igual que los laboratorios.

El fondo bibliográfico está compuesto por un total de 980 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. También se menciona la suscripción a 10 publicaciones especializadas en el tema de la carrera. En ambos casos, el material disponible se considera

adecuado en cuanto a número y pertinencia. Los títulos de las revistas mencionadas están actualizados a la fecha.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final incluye un examen final integrador, cuyos aspectos son descriptos en el Reglamento y resultan adecuados para la carrera propuesta.

No se adjuntan fichas de actividades de investigación y transferencia. Sin embargo, los docentes han participado en actividades de investigación desarrolladas en la Universidad, aspecto que resulta adecuado. Es conveniente desarrollar actividades de transferencia, en las que participen docentes y alumnos de la carrera.

Se presentan 11 fichas de trabajos finales y se adjuntan 2 trabajos finales que son pertinentes. El desarrollo es adecuado, observándose sólo en uno de ellos irregularidades en las citas bibliográficas.

La selección, la supervisión, la evaluación del desempeño docente, la orientación y la evaluación continua y periódica de los alumnos son adecuadas y llevadas a cabo por el Director y el Comité Académico. El seguimiento de graduados se efectúa de modo informal.

El logro de residencias rentadas para los cursantes, la incorporación de temas sugeridos en la anterior evaluación y referentes a niño sano, comunidad, familia, entre otros, se consideran adecuados. Asimismo, también es adecuada la designación del Codirector de la carrera, teniendo en cuenta funciones y antecedentes.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La fundamentación de la carrera resulta adecuada, así como también su inserción institucional dentro de la unidad académica; el plantel docente tiene participación y adecuada vinculación con otras actividades de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad; la estructura de gestión de la carrera es correcta, también son adecuados el perfil de sus responsables y las funciones que éstos desempeñan; el plan de estudios es adecuado teniendo en cuenta distribución en el tiempo, contenidos y bibliografía desarrollada, objetivos y carga horaria total; las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas para este tipo de carrera y se corresponden con los objetivos planteados; las actividades prácticas se registran en planillas diarias y cuatrimestrales individuales y resultan adecuadas, al igual que la infraestructura y el equipamiento disponible para los alumnos que

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

cursan la carrera (con laboratorios correctamente equipados para realizar las distintas prácticas). La evaluación final integradora se rige por el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario y los trabajos finales presentados son pertinentes para la especialización. Se ha unificado el plan de estudios y los requisitos de admisión los establece el Reglamento, tanto para esta carrera como para los otros centros formadores en donde se desarrolla la Especialización.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Infantil Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Centro Formador, a fin de asegurar la disponibilidad del ámbito de práctica para el desarrollo de las actividades de la carrera.
- Se revisen los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a efectos de aumentar la tasa de graduación y se formalice el mecanismo de seguimiento de graduados.
- Se desarrollen actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 598 - CONEAU – 08